MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA

RESOLUCION No. 2026186000094375
(20 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 052-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES **""SUMINISTRO, ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RED DE DATOS PARA LAS UNDIADES DEL EJERCITO, (INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS BIENES, CARGUE, DESCARGUE, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN, USO DE HERRAMIENTAS MENORES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL PROVEEDOR QUE SEAN NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN OFERTADA) A TODO COSTO Y TODO INCLUIDO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO".**

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No.4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", modificada por la resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA está interesado en adquirir los ***"SUMINISTRO, ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RED DE DATOS PARA LAS UNDIADES DEL EJERCITO, (INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS BIENES, CARGUE, DESCARGUE, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN, USO DE HERRAMIENTAS MENORES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL PROVEEDOR QUE SEAN NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN OFERTADA) A TODO COSTO Y TODO INCLUIDO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO".***

Que mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es ***"SUMINISTRO, ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RED DE DATOS PARA LAS UNDIADES DEL EJERCITO, (INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS BIENES, CARGUE, DESCARGUE, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN, USO DE HERRAMIENTAS MENORES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL PROVEEDOR QUE SEAN NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN OFERTADA) A TODO COSTO Y TODO INCLUIDO, DE ACUERDO***

CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO", es por la suma **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($786.440.635,00), incluido IVA,** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 18926 de fecha 23 de junio de 2026** con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-03-082, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES	BRIAV32	$ 34.101.211,00
A-02-01-01-008-007	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	BRIAV32	$13.144.740,00
A-02-01-01-004-007	10	MAQUINARIA Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	EMBRIAV25	$ 45.000.000,00
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DAVAA	$ 574.588.941,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DAVAA	$ 119.605.743,00
TOTAL				**$ 786.440.635,00**

El presupuesto anteriormente mencionado se encuentra distribuido por unidad de la siguiente manera:

PRESUPUESTO BRIAV32

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES	BRIAV32	$ 34.101.211,00
A-02-01-01-008-007	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	BRIAV32	$ 13.144.740,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 47.245.951,00**

PRESUPUESTO EMBRIAV25

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-007	10	MAQUINARIA Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	EMBRIAV25	$ 45.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 45.000.000,00**

PRESUPUESTO DAVAA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DAVAA	$ 574.588.941,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DAVAA	$ 119.605.743,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 694.194.684,00**

Que En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para aplicarse será a través SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por medio de la plataforma del SECOP II, Es así como procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal b, preceptúa:

"(···) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (···)

B. LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación

se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 /Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…" .

De otra parte, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR, POR LO TANTO, NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, será un Contrato de COMPRAVENTA.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Teniendo en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente vigente, toda vez que una vez consultado la tienda https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica no se identifica que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en Colombia Compra Eficiente.

Por esta razón se establece esta necesidad que debe ser subsanada de acuerdo con la necesidad de cada una de las unidades" a través del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Lo anterior se realizará a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en participar en el presente proceso.

Que los datos del anexo 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO 1
"DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>""SUMINISTRO, ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RED DE DATOS PARA LAS UNDIADES DEL EJERCITO, (INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS BIENES, CARGUE, DESCARGUE, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN, USO DE HERRAMIENTAS MENORES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL PROVEEDOR QUE SEAN NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN OFERTADA) A TODO COSTO Y TODO INCLUIDO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO"</td></tr>
<tr><td>Presupuesto asignado</td><td>De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18926 de fecha 23 de junio de 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-03-082, por valor total SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($786.440.635,00), incluido IVA y demás impuestos, según aplique, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA para la vigencia 2026; distribuido de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICI</th><th>VALOR POR ARTÍCULO</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

(SIIF NACIÓN)			ADA	PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES	BRIAV32	$ 34.101.211,00
A-02-01-01-008-007	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	BRIAV32	$13.144.740,00
A-02-01-01-004-007	10	MAQUINARIA Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	EMBRIAV25	$ 45.000.000,00
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DAVAA	$ 574.588.941,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DAVAA	$ 119.605.743,00
TOTAL				**$ 786.440.635,00**

Presupuesto Oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

El presupuesto oficial para el presente proceso, según análisis de mercado, se estableció en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($351.625.481,00)** y demás impuestos, según aplique, así:.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO A ADJUDICAR	SOBRANTE
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES	BRIAV32	$ 34.101.211,00	$ 47.125.327	$ 120.624
A-02-01-01-008-007	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	BRIAV32	$ 13.144.740,00		
A-02-01-01-004-007	10	MAQUINARIA Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	EMBRIAV25	$ 45.000.000,00	$ 43.440.263	$ 1.559.737
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DAVAA	$ 574.588.941,00	$ 142.817.524	$ 431.771.417
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DAVAA	$ 119.605.743,00	$ 118.242.368	$ 1.363.375
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 786.440.635,00**	**$ 351.625.481,00**	**$ 434.815.154,00**

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

1. NOTA ACLARATORIA PARA LOS ÍTEMS QUE REGISTRAN CANTIDAD MÍNIMA CERO (0)

Se aclara que los ítems que registran una cantidad mínima de cero (0) no obedecen a la inexistencia de una necesidad por parte de la Unidad Beneficiaria, toda vez que se encuentran contemplados dentro del plan de necesidades y del anexo de oferta económica del presente proceso.

La cantidad mínima de cero (0) se establece como resultado del estudio económico realizado por la Entidad, teniendo en cuenta los precios de referencia identificados en el mercado y la disponibilidad presupuestal asignada a cada rubro y Unidad Beneficiaria. Lo anterior, debido a que el valor estimado para adquirir la cantidad requerida de determinados ítems supera los recursos disponibles para el respectivo rubro.

No obstante, estos ítems se mantienen dentro del proceso de contratación con el propósito de conocer los precios unitarios ofrecidos por los proponentes y contar con la posibilidad de adquirirlos cuando sus valores ofertados permitan atender la necesidad dentro de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

En consecuencia, los proponentes deberán diligenciar obligatoriamente el precio unitario de la totalidad de los ítems, incluidos aquellos cuya cantidad mínima sea cero (0). La eventual adquisición de estos últimos estará sujeta a los precios unitarios ofertados, a las condiciones establecidas en la invitación y a la disponibilidad presupuestal del respectivo rubro.

2. NOTA SOBRE LAS CANTIDADES DE ADQUISICIÓN

La CENAC-TELEMÁTICA podrá adquirir cantidades superiores a las cantidades mínimas establecidas en el anexo económico, de acuerdo con la necesidad real prevista por cada Unidad Beneficiaria, siempre que los precios unitarios ofertados y los recursos disponibles permitan atender dicha adquisición, sin superar los límites presupuestales asignados a cada rubro ni el valor máximo del contrato.

Esta condición comprende los ítems cuya cantidad mínima se establezca en cero (0), siempre que su adquisición resulte presupuestalmente viable y se ajuste a las condiciones de ejecución contractual previstas en el proceso.

3. NOTA PARTICULAR SOBRE EL ÍTEM DE ADQUISICIÓN INDISPENSABLE DE LA UNIDAD BENEFICIARIA DAVAA DEL ÍTEM 1 CORRESPONDIENTE AL RUBRO: A-02-01-01-004-007 - EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, SENALADO EN COLOR NARANJA COMO SE MUESTRA EN LA TABLA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
UNIDAD BENEFICIARIA DAVAA				
RUBRRO: A-02-01-01-004-007 - EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES				
1	Adquisición de plataforma integral de infraestructura de backup orientada a la protección, respaldo y recuperación de la información institucional, compuesta por equipos, que incluyen servicios asociados de instalación, configuración y puesta en funcionamiento, garantizando la disponibilidad, integridad y seguridad de la información conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	UNIDAD	1	**$ 574.588.941,00**
2	Interruptor de transferencia de rack híbrido inteligente, como componente de soporte para la solución de infraestructura de backup, conforme al documento anexo especificaciones tecnicas adicionales	UNIDAD	1	
3	Switch CORE 24 puertos 10Gb SFP+ con uplinks 40/100Gb, arquitectura modular, fuentes redundantes, instalación, configuración, integración, licenciamiento avanzado y soporte 24x7 por 3 años.	UNIDAD	1	

Para el ítem identificado por la Unidad Beneficiaria como indispensable, cuya cantidad mínima de adquisición se establece en cero (0), la Entidad podrá destinar inicialmente los recursos disponibles del rubro correspondiente a su adquisición, siempre que el precio unitario ofertado permita atender la necesidad real de una (1) unidad y no supere el presupuesto disponible asignado a dicho rubro.

En caso de que la adquisición de este ítem comprometa la totalidad o parte de los recursos disponibles del rubro, los demás ítems asociados a la misma unidad podrán no ser adquiridos o adquirirse parcialmente, según el saldo presupuestal resultante. Esta condición responde al orden de atención de las necesidades definido por la Unidad Beneficiaria y no implica una obligación de adquisición de la totalidad de los ítems o cantidades inicialmente requeridos.

En ningún caso la adquisición podrá superar la disponibilidad presupuestal del respectivo rubro ni el valor máximo del contrato.

4. NOTA SOBRE LOS ÍTEMS EXENTOS DE IVA

Los ítems 1, 2 y 3 correspondientes a la Unidad Beneficiaria DAVAA se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 477, literal n), del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 188 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, que contempla como bienes exentos los equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

En consecuencia, los demás ítems del proceso estarán gravados con la tarifa general del IVA del (19 %), cuando resulte aplicable, de acuerdo con la naturaleza del bien y el tratamiento tributario correspondiente.

5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS PRECIOS

El presente proceso contempla ítems gravados con IVA a la tarifa general del (19 %), así como los ítems 1, 2 y 3 correspondientes a la Unidad Beneficiaria DAVAA, que se encuentran exentos del impuesto. Por lo anterior, los proponentes deberán registrar los precios unitarios de su oferta económica con el tratamiento tributario que

corresponda a cada ítem, incluido el IVA cuando aplique.

6. PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA
El proponente no podrá ofertar precios unitarios superiores a los precios de referencia establecidos por la Entidad, considerando el tratamiento tributario aplicable a cada ítem. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

7. DILIGENCIAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS
El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems contenidos en el anexo de oferta económica (Anexo No.13 Formulario de Oferta Economica), incluyendo aquellos cuya cantidad mínima corresponda a cero (0). En ningún caso podrá registrar un precio unitario de cero pesos ($0,00).
Los precios unitarios ofertados para los ítems con cantidad mínima cero (0) serán objeto de verificación económica individual y podrán ser considerados para una eventual adquisición durante la ejecución contractual, de conformidad con las necesidades de la Entidad, la disponibilidad presupuestal del respectivo rubro y las condiciones establecidas en el contrato.

8. CONDICIÓN ECONÓMICA PARTICULAR DEL ÍTEM INDISPENSABLE
Para el ítem identificado en la nota particular número 3, el precio unitario ofertado no podrá superar el presupuesto disponible asignado al rubro correspondiente, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($574.588.941), incluido el tratamiento tributario que corresponda.
Este valor constituye el límite presupuestal para la eventual adquisición de una (1) unidad de dicho ítem. Su adquisición se atenderá antes que los demás ítems asociados al mismo rubro, de acuerdo con la necesidad manifestada por la Unidad Beneficiaria y las condiciones establecidas en la nota particular número 3. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la causal de rechazo.

Participantes:

En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la CENAC-TELEMATICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo menos **dos (02) de los Códigos UNSPSC** que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y producto), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
39000000 Sistemas eléctricos e iluminación y componentes y accesorios y suministros	**39120000** Equipos, suministros y componentes eléctricos	**39121100** Centros de control y distribución y accesorios
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**43200000** Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	**43201800** Dispositivos de almacenamiento
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**43220000** Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	**43222600** Equipo de servicio de red
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**43220000** Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	**43223300** Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72150000** Servicios especializados de construcción y mantenimiento	**72151500** Servicios de sistemas eléctricos
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72150000** Servicios especializados de construcción y mantenimiento	**72151600**

			Servicios de sistemas especializados de comunicación
	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios informáticos	**81111500** Ingeniería de software o hardware
	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios informáticos	**81111800** Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios informáticos	**81111900** Sistemas de recuperación de información
	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios informáticos	**81112300** Mantenimiento y soporte de hardware de computador

Plazo de Ejecución

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EJECUCIÓN
SUMINISTRO, ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RED DE DATOS PARA LAS UNDIADES DEL EJERCITO, (INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS BIENES, CARGUE, DESCARGUE, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN, USO DE HERRAMIENTAS MENORES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL PROVEEDOR QUE SEAN NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN OFERTADA) A TODO COSTO Y TODO INCLUIDO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO"	**HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2026**

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

NOTA 2: Requisito adicional por la Entidad: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento y al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, el Supervisor y el contratista, deberán suscribir acta de inicio, dejando constancia expresa entre otros aspectos, el cronograma detallado de actividades, el cual deberá ajustarse al plazo contractual establecido.

NOTA 3: **REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO**. EL CONTRATISTA, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del CONTRATISTA, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales, seguridad social en pensión y salud, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, Ley 2010 de 2019 y Ley 2195 de 2022.

<table>
<tr><td>Lugar de Entrega:</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>LUGAR</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">BRIAV32</td></tr>
<tr><td>1</td><td>El lugar de entrega sera en el almacen del BAAAS (BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN)</td><td>ubicado en el Aeropuerto el Dorado, entrada a CATAM, puerta No 6, Bogotá D.C. centro de costo Nª 3R21101201.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">EMBRIAV25</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BRIGADA DE AVIACIÓN NO. 25</td><td>FUERTE MILITAR DE TOLEMIADA ALMACEN COMUNICACIONES BASPA25</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">DAVAA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AEREO - D6</td><td>AEROPUERTO INTERHNACIONAL EL DORADO PUERTA 6 VIA CATAM NUEVA ZONA DE AVIACIÓN CAMPO AEREO "GENERAL JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ"</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td>BIENES Y SERVCIOS.</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"</td></tr>
<tr><td>Forma y condiciones de Pago:</td><td>EL MDN-EJC CENAC -TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, cuyo objeto es el " SUMINISTRO, ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RED DE DATOS PARA LAS UNDIADES DEL EJERCITO, (INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS BIENES, CARGUE, DESCARGUE, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN, USO DE HERRAMIENTAS MENORES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL PROVEEDOR QUE SEAN NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN OFERTADA) A TODO COSTO Y TODO INCLUIDO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO" , de acuerdo al rubro presupuestal: A-02-01-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES), A-02-01-01-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, expresado al máximo nivel: A-02-01-01-004-007-01 VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS; COMPONENTES ELECTRÓNICOS; SUS PARTES Y PIEZAS, A-02-01-01-008-007-01 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES, A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS, A-02-01-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS, A-02-02-01-003-008-07 CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, A-02-02-01-004-006-03 HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA, A-02-02-01-004-006-09 OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS, A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS, A-02-02-02-008-007-03-4 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, A-02-01-01-004-007-03 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC. A-02-02-02-008-007-03 SERVICIOS DE INSTALACIÓN (DISTINTOS DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:

UNICO PAGO: Equivalente al cien (100%) del servicio prestado, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al recibido a satisfacción del servicio objeto del contrato, previo cumplimiento de los demás requisitos de ley.

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. (anexar planilla cantidad horas ejecutadas
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro</td></tr>
</table>

Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000165 de 2023; al correo **CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co #$** adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 000165 de 2023 *al correo* siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co #$**

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita*

de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-03-082*; Contrato No XXX;* CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co #$

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

V. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece:

"(…) ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. (…)"

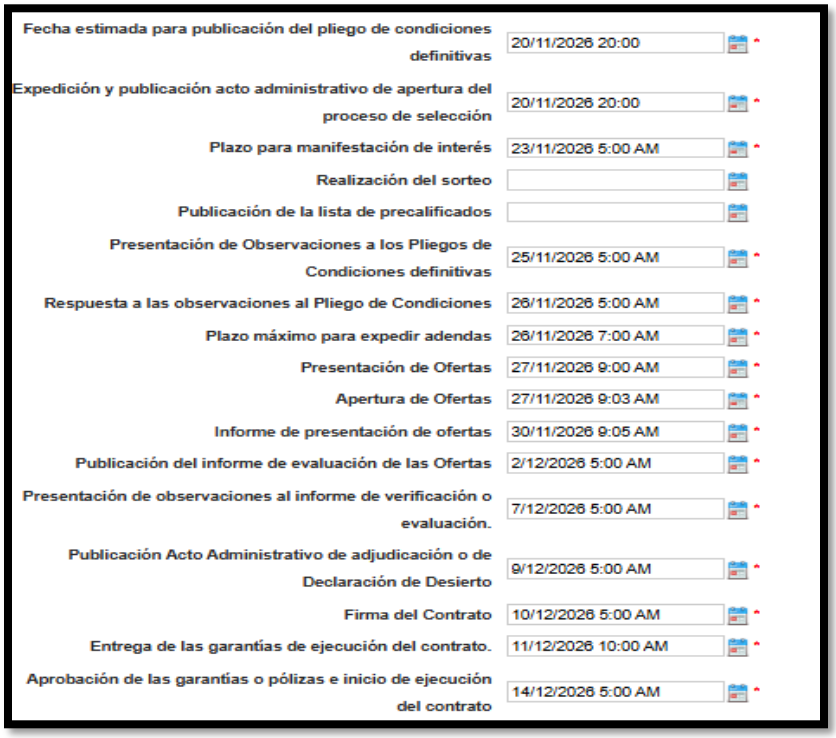
El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, señala:

"(…) INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

	La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. *Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. (…)"* Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en firme al momento del cierre del presente proceso contractual.
Supervisión	Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión. **NOMBRE DEL FUNCIONARIO** — **TE. GINA MARCELA HERNANDEZ GOMEZ** Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación: **a.** El supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio Contractual junto con el contratista, documento mediante el cual se deja constancia formal del comienzo de la ejecución del contrato, una vez se hayan verificado el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos para tal efecto. **b.** El supervisor deberá elaborar y presentar un informe de supervisión con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Este informe deberá contener de manera detallada el estado de ejecución del contrato, incluyendo el avance de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, las novedades presentadas durante el período evaluado y, en general, cualquier situación relevante para el adecuado seguimiento del contrato. **c.** El supervisor, en coordinación con el contratista, deberá establecer el cronograma de ejecución del contrato en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. Dicho cronograma deberá contemplar la planificación detallada de las actividades a desarrollar, los tiempos de ejecución y los hitos relevantes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y control del contrato. **d.** Suscribir Acta de inicio contractual **e.** Emitir Informe de Supervisión Mensual, donde se evidencie el estado de la ejecución. **f.** Establecer Cronograma de ejecución con el contratista para lo cual tendrá los primeros días (10) días calendario posteriores al inicio contractual. **g.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **h.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **i.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **j.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-

	TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **k.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **l.** El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera. **m.** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **n.** Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013). 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **l.** Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
Obligaciones del Contratista	1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. 8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 9. Las demás que se deriven del proceso de contratación
Obligaciones MDN - EJÉRCITO NACIONAL	**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CRONOGRAMA



Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivas	20/11/2026 20:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20/11/2026 20:00
Plazo para manifestación de interés	23/11/2026 5:00 AM
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	25/11/2026 5:00 AM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/11/2026 5:00 AM
Plazo máximo para expedir adendas	26/11/2026 7:00 AM
Presentación de Ofertas	27/11/2026 9:00 AM
Apertura de Ofertas	27/11/2026 9:03 AM
Informe de presentación de ofertas	30/11/2026 9:05 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	2/12/2026 5:00 AM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	7/12/2026 5:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	9/12/2026 5:00 AM
Firma del Contrato	10/12/2026 5:00 AM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	11/12/2026 10:00 AM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	14/12/2026 5:00 AM

CONVOCATORIA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)
Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para

su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato- nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.
El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)1.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**511.708.497**

EN RAZON A QUE LA CUANTIA DEL PROCESO, es la suma MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.350.000.000,00), Sin embargo, no se presentaron solicitudes de limitación, razón por la cual el proceso **NO SE LIMITA A MIPYMES**

En mérito de lo expuesto el Señor director de la CENAC TELEMÁTICA y Ordenador del Gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 052-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO, ADQUISICION,

[1] Fuente de información de la página https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf

RESOLUCION No. 2026186000094375 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 ***"SUMINISTRO, ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RED DE DATOS PARA LAS UNDIADES DEL EJERCITO, (INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS BIENES, CARGUE, DESCARGUE, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN, USO DE HERRAMIENTAS MENORES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL PROVEEDOR QUE SEAN NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN OFERTADA) A TODO COSTO Y TODO INCLUIDO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO"***

INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RED DE DATOS PARA LAS UNDIADES DEL EJERCITO, (INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS BIENES, CARGUE, DESCARGUE, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN, USO DE HERRAMIENTAS MENORES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL PROVEEDOR QUE SEAN NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN OFERTADA) A TODO COSTO Y TODO INCLUIDO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad a lo establecido en la parte motiva, el presente proceso NO se limita a MiPymes.

ARTÍCULO TERCERO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP II, a través del portal web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación en la página web de la plataforma del SECOPII: www.colombiacompra.gov.co/secop-II , el pliego de condiciones definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación y no procede contra ella recurso alguno en sede Administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Facatativá Cundinamarca a los veinte (20) días del mes de noviembre de año dos mil veintiséis (2026).

Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO**
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable TELEMATICA.

Elaboro:
AS. LEIDY DAYAN MARTÍNEZ CABREJO
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

AS. ANA PATRICIA VANEGAS DIAZ
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

Vo.Bo.
MY. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Oficial de Contratación CENAC TELEMATICA.